



ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ULTMO AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES

SESIÓN DE 23 DE ABRIL DE 2019

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

1/ 237.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES, DE FECHAS 09, 10, 12 Y 16 DE ABRIL DE 2019.

Examinadas las actas de fechas 09, 10, 12 y 16 de abril de 2019, las mismas resultan aprobadas por unanimidad de los miembros presentes.

PRESIDENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

2/ 238.- DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACIÓN DEL FALLO DEL JURADO DE LA VII EDICIÓN 2019 DE LOS PREMIOS MOSTOLEÑOS SOBRE CANDIDATOS GALARDONADOS.

Vista la proposición del Concejal Delegado de Presidencia y Seguridad Ciudadana, así como las adicciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno del día 9 de marzo de 2019 sobre la aprobación de las Normas de las Menciones Honoríficas para 2019 de la "VII Edición de los Premios Mostoleños", así como de la convocatoria.

Vista el Acta de la reunión de los miembros del jurado de los "VII Premios Mostoleños" celebrada el día 10 de abril de 2019, y que se adjunta a esta proposición.

Visto el artículo 95 del Reglamento Orgánico Municipal sobre propuesta de los Concejales,



Se propone a la Junta de Gobierno:

Toma de conocimiento y ratificación del fallo del jurado según Acta adjunta.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local queda **enterada** e igualmente, por unanimidad de los miembros presentes, **aprueba** el contenido de la proposición anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

HACIENDA, TRANSPORTES Y MOVILIDAD

CONTRATACIÓN

3/ 239.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, PARA EL SUMINISTRO DE VESTUARIO COMÚN PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/035/CON/2018-103.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº C/035/CON/2018-103.
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
-Tipo de contrato: SUMINISTRO.
-Objeto: SUMINISTRO DE VESTUARIO COMÚN PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.
Interesado CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y COMUNICACIÓN.
Procedimiento: Adjudicación.
Fecha de iniciación: 31/08/2018.



Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Presidencia, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Presidencia, Seguridad Ciudadana y Comunicación, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 6/41, adoptado en sesión celebrada el 12 de febrero de 2019, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas (en adelante PPT) y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP), la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato: SUMINISTRO
- Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN),
- Tramitación: ORDINARIA.
- Tipo de licitación: El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad total de 28.240,00 €, más 5.930,40 € en concepto de IVA que debe soportar la Administración Municipal.

AÑO	Importe IVA incluido	Aplicación presupuestaria	Denominación
2019	17.085,20 €	21.1361.22104	Vestuario
2020	17.085,20 €	21.1361.22104	Vestuario

- Duración: El plazo de ejecución del contrato será de un máximo de 40 días a partir de la formalización del contrato, para la primera entrega de vestuario (año 2019) y para la segunda entrega de vestuario antes del 31 de enero del año 2020.
El vestuario se entregará en el Parque de Bomberos del Ayuntamiento de Móstoles, sito en la calle Empecinado, nº 30 de Móstoles (Madrid).

Tercero.- El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 14 de febrero de 2019 y en el procedimiento de adjudicación se presentaron proposiciones, por las siguientes mercantiles:

- MAXPORT, S.A.
- EL CORTE INGLÉS, S.A.



Cuarto.- Del informe de calificación correspondiente al Sobre o Archivo electrónico número 1, de fecha 8 de marzo de 2019, resultó completa la documentación aportada por el licitador MAXPORT, S.A. siendo por tanto, admitida a la presente licitación; no así en el caso de EL CORTE INGLÉS, S.A., que se inadmite en el procedimiento de licitación de referencia, a la vista de la documentación presentada en dicho Sobre o Archivo electrónico, según el meritado informe de calificación suscrito por el Oficial Jefe S.E.I.S. y P.C., en el que se informa, en resumen, lo siguiente:

“Se Informa que de las muestras presentadas por el Corte Inglés, la camiseta de manga larga no cumple las características de composición del pliego de condiciones (50% algodón 50% poliéster), siendo una condicional esencial debido al uso de esa camiseta dentro del servicio. (...)

Asimismo el gramaje presentado en la camisa de manga corta por el Corte Inglés es de 165 gr/m² y el que se exige en el pliego es de 185 gr/m², condición que creemos fundamental ya que el uso de esas camisetas es muy duro, y el menor gramaje acorta su vida útil.

Por todo ello se informa que la única oferta que cumple el Pliego de Prescripciones Técnicas relativo a la adquisición del vestuario común, es la presentada por la empresa Maxport S.A.”

Quinto.- Con fecha 12 de marzo de 2019, se procedió a la apertura del archivo electrónico número 2 (oferta económica y documentación para la valoración de criterios cuantificables mediante la aplicación de una fórmula), con el siguiente resultado:

- MAXPORT, S.A.

- **PRECIO TOTAL DEL CONTRATO:**

Precio:

Veintidós mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros; 22.448,00 €

IVA:

Cuatro mil setecientos catorce euros con ocho céntimos; 4.714,08 €

- **PLAZO DE ENTREGA:** 20 días.

Sexto.- Una vez calificados los documentos presentados en tiempo y forma y abierta la única oferta admitida al procedimiento de licitación, a la vista del informe técnico, emitido con fecha 15 de marzo de 2019, por el Oficial Jefe S.E.I.S. y P.C., se informa lo siguiente:

“... ”

Al ser la única oferta presentada que cumple los requisitos de adjudicación que establece el Pliego de Prescripciones Técnicas, no es necesario realizar la puntuación. No obstante la puntuación obtenida es de 60 puntos en la oferta económica y de 40 puntos en el plazo de entrega que hacen un total de 100 puntos.

Por todo ello.



Solicitamos:

Que dado que la oferta que presentada por Maxport S.A. cumple con todos los requisitos, le sea adjudicado el Contrato para el suministro de Vestuario común del Servicio de Extinción de Incendios Salvamentos y Protección Civil.”

Séptimo.- El Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, a la vista de la propuesta formulada por el Departamento de Contratación, el 2 de abril de 2019, por su Decreto Núm. 1792/19, de la misma fecha, dictado en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo 5/56 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de Febrero de 2018, resolvió requerir a MAXPORT, S.A. (C.I.F. A78442597), como licitador que ha presentado la mejor oferta económica, una vez constatado que dicha proposición se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76 del mismo Texto Legal.

Octavo.- Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto simplificado, conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo.- Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, por el Concejal Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, previa delegación al efecto acordada por el Órgano de Contratación y habiendo sido cumplimentado por MAXPORT, S.A., tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero.- La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto.- El órgano competente para la adopción del presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

“Primero: Excluir a la mercantil EL CORTE INGLÉS, S.A., por no cumplir con los criterios técnicos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo: ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE VESTUARIO COMÚN PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (Expte. C/035/CON/2018-103), a MAXPORT, S.A. (C.I.F. A78442597), por un importe de 22.448,00 €, más un importe de 4.714,08 €, en concepto de IVA, y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la proposición presentada, en la que se expresa un plazo de entrega de 20 días.

Tercero: Disponer un gasto plurianual por importe de 22.448,00 €, más 4.714,08 €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal, lo que hace un total de 27.162,08 €, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Este gasto se imputará, por lo que respecta a 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 21-1361-22104, del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2019000000162).

Cuarto: Notificar la presente resolución a la adjudicataria y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Quinto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el apartado anterior.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

EDUCACIÓN

4/ 240.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y/O BUENAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS, EN COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN



INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL DURANTE EL CURSO 2018/2019. EXPTE. SP018/ED/2018/01 GRUPO S. SERVICIOS.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director de Educación y elevada por la Concejala Delegada de Educación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expte.: SP018/ED/2018/01 Grupo S. SERVICIOS
Asunto: Aprobación de la concesión de subvenciones a Colegios Públicos de Móstoles para la realización de Proyectos de Innovación y/o Buenas prácticas educativas, en Colegios Públicos de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial durante el Curso 2018/2019.
Interesados: Ayuntamiento de Móstoles. Concejalía de Educación Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y Educación Especial
Procedimiento: Aprobación por Junta de Gobierno Local
Fecha de iniciación: 03/10/2018

*Examinado el procedimiento iniciado por la Concejala Delegada de Educación, referente a la aprobación de la concesión de subvenciones para la realización de Proyectos de Innovación y/o Buenas prácticas educativas, en Colegios Públicos de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial durante el Curso 2017/2018, se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:*

Primero Que las Bases Regulatorias de la Convocatoria fueron aprobadas por la J.G.L. el 20 de noviembre de 2018. Acuerdo 26/660

Segundo Que dichas Bases y su Convocatoria fueron inscritas en la BDNS con nº 425456, publicadas en el tablón de anuncios municipal del Ayuntamiento y de las Juntas de Distrito. Así mismo fueron comunicadas a los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y al Colegio de Educación Especial de Móstoles y publicadas en la web municipal.

Tercero Vistas las Actas de la Comisión de Valoración, de fecha 31 de enero y 20 de febrero de 2019, una vez realizadas las actuaciones establecidas en las cláusulas novena y undécima de las Bases de la actual Convocatoria, se propone la concesión de las subvenciones que se relacionan en anexos adjuntos.



Cuarto Que existe consignación presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas de las concesiones que se proponen, con cargo a la partida 35-3261-48905 del vigente Presupuesto.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, como recoge el artículo 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Segundo: Que el tratamiento de las subvenciones se rige por lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y por el R.D. 887/2006 de Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Tercero: Visto el Informe del Director de Educación (21/02/2019) y de Intervención

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resolver lo siguiente:

Primero.- Aprobar la concesión de las subvenciones que se detallan en el anexo por importe total de 26.399,99 € para el curso escolar 2018/2019, de acuerdo a las Bases Reguladoras de la Convocatoria aprobada por la J.G.L. de 20 de noviembre de 2018.

Segundo.- Aprobar la disposición de los gastos que se relacionan Anexo a continuación.

Tercero.- Dar traslado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los Centros Docentes interesados y a los Servicios Municipales competentes para su ejecución.”

NOMBRE C.E.I.P.	DENOMINACIÓN PROYECTOS	SUBVENCIÓN
1.- A. RODRIGUEZ CASTELAO	Coro Cantelao	866,67 €
2.- ALONSO CANO	TEA-Mente	1.000,00 €
3.- ANDRÉS SEGOVIA	Construyendo ideas	1.000,00 €
4.- ANDRÉS TORREJÓN	Soy...como soy	1.000,00 €
5.- ANTONIO HERNÁNDEZ	Convivo en el patio	800,00 €

6.- ANTUSANA	<i>Convivir es vivir</i>	866,67 €
7.- BEATO SIMÓN DE ROJAS	<i>BTV (BEATO Televisión)</i>	1.000,00 €
6.- BLAS DE OTERO	<i>Creación de espacios inclusivos en recreo</i>	800,00 €
8.- CELSO EMILIO FERREIRO	<i>Mi vuelta al mundo</i>	733,33 €
9.- CIUDAD DE ROMA	<i>¡El recreo tiempo de relación y diversión!</i>	666,67 €
10.- FEDERICO GARCÍA LORCA	<i>Recreos locos</i>	800,00 €
11.- GABRIEL CELAYA	<i>Recreando CELAYA</i>	933,33 €
12.- JOAN MIRO	<i>La convivencia de nuestras tribus</i>	933,33 €
13.- JORGE GUILLÉN	<i>La robótica como herramienta de aprendizaje</i>	666,67 €
14.- JUAN OCAÑA	<i>ARTS, ROBOTS and Sciencies</i>	800,00 €
15.- JULIÁN BESTEIRO	<i>¡Todos a jugar!</i>	533,33 €
16.- LAS CUMBRES	<i>Hacemos de nuestro cole un cole bonito</i>	1.000,00 €
17.- LEONARDO DA VINCI	<i>Vivenciar aprendizajes, conseguir competencias</i>	933,33 €
18.- LUIS ÁLVAREZ LENCERO	<i>Aprendo jugando con LEGO</i>	933,33 €
19.- MARGARITA XIRGU	<i>El MARGARITA, con las emociones a flor de piel</i>	933,33 €
20.- MARÍA MONTESSORI	<i>Tejiendo experiencias</i>	933,33 €
21.- PABLO SARASATE	<i>Espacios para un aprendizaje multidisciplinar</i>	800,00 €
22.- PABLO SOROZABAL	<i>Emociónate en el aula multisensorial</i>	666,67 €
23.- PIO BAROJA	<i>Un colegio de todos y para todos</i>	600,00 €
24.- PRINCIPE DE ASTURIAS	<i>Aprender con los medios de comunicación</i>	800,00 €
25.- RAFAEL ALBERTI	<i>Seguir mejorando la</i>	1.000,00 €



	<i>convivencia con el aprendizaje cooperativo</i>	
26.- RIO BIDASOA	<i>Patios creativos</i>	1.000,00 €
27.- ROSALÍA DE CASTRO	<i>El recreo herramienta de resolución de conflictos</i>	600,00 €
28.- SALZILLO VALLE-INCLÁN	<i>El huerto del Salzillo es particular</i>	800,00 €
29.- SEVERO OCHOA	<i>La pequeteca</i>	1.000,00 €
30.- C.E.E. MIGUEL UNAMUNO	<i>El mundo de los sentidos</i>	1.000,00 €
TOTALES		26.399,99 €

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

5/ 241.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y/O BUENAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS, EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DURANTE EL CURSO 2018/2019. EXPTE. SP018/ED/2018/02 GRUPO S. SERVICIOS.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director de Educación y elevada por la Concejala Delegada de Educación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expte.: SP018/ED/2018/02 Grupo S. SERVICIOS
Asunto: Aprobación de la concesión de subvenciones para la realización de Proyectos de Innovación y/o Buenas prácticas educativas, en Institutos de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional durante el Curso 2018/2019.
Interesados: Ayuntamiento de Móstoles. Concejalía de Educación
Institutos de Educación Secundaria y Formación Profesional
Procedimiento: Aprobación por Junta de Gobierno Local
Fecha de iniciación: 03/10/2018



Examinado el procedimiento iniciado por la Concejala Delegada de Educación, referente a la aprobación de la concesión de subvenciones para la realización de Proyectos de Innovación y/o Buenas prácticas educativas, en Institutos de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional de Móstoles durante el Curso 2018/2019, se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Que las Bases Regulatoras de la Convocatoria fueron aprobadas por la J.G.L. el 20 de noviembre de 2018. Acuerdo 27/661.

Segundo.- Que dichas Bases y su Convocatoria fueron inscritas en la BDNS con nº 425532 publicadas en el tablón de anuncios municipal del Ayuntamiento y de las Juntas de Distrito. Así mismo fueron comunicadas a los Institutos de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional de Móstoles y publicadas en la web municipal.

Tercero.- Vistas las Actas de la Comisión de Valoración, de fecha 31 de enero y 20 de febrero de 2019, una vez realizadas las actuaciones establecidas en las cláusulas novena y undécima de las Bases de la actual Convocatoria, se propone la concesión de las subvenciones que se relacionan en el anexo.

Cuarto.- Que existe consignación presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas de las concesiones que se proponen, con cargo a la partida 35-3261-48905 del vigente Presupuesto.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, como recoge el artículo 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Segundo.- Que el tratamiento de las subvenciones se rige por lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y por el R.D. 887/2006 de Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Tercero.- Visto el Informe del Director de Educación (21/02/2019) y de Intervención

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resolver lo siguiente:

Primero.- Aprobar la concesión de las subvenciones que se detallan, por importe total de 5.466,66 € para el curso escolar 2018/2019, de acuerdo a las Bases Regulatoras de la Convocatoria aprobada por la J.G.L. de 20 de noviembre de 2018.



Segundo.- Aprobar la disposición de los gastos que se relacionan a continuación:

NOMBRE I.E.S.	DENOMINACIÓN PROYECTOS	SUBVENCIÓN
1.- ANTONIO DE NEBRIJA	Las casas del Nebrija	933,33 €
2.- ANTONIO GALA	Huerto ecológico escolar de aromáticas....	866,67 €
3.- JUAN GRIS	Bachillerato de Investigación	866,67 €
4.- MANUELA MALASAÑA	Un huerto para todos	933,33 €
5.- RAYUELA	Construcción de controladores para regular las visitas a los baños en horario de clases	933,33 €
6.- VELÁZQUEZ	Diseño, construcción y programación de sonómetro móvil	933,33 €
TOTALES		5.466,66 €

Tercero.- Dar traslado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los Centros Docentes interesados y a los Servicios Municipales competentes para su ejecución.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

DECLARACIONES DE URGENCIA

6/ 242.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE CARPAS Y MATERIAL AUXILIAR PARA AL RECINTO FERIAL DEL PARQUE LIANA, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE MAYO Y SEPTIEMBRE DE 2019. EXPTE. C/035/CON/2019-006.**

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.3 en relación con el 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que



se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración General y el Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº C/035/CON/2019-006.
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SUMINISTRO.
Objeto: SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE CARPAS Y MATERIAL AUXILIAR PARA EL RECINTO FERIAL DEL PARQUE LIANA, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE MAYO Y SEPTIEMBRE DE 2019.
Interesado DEPARTAMENTO DE FESTEJOS.
Procedimiento: Adjudicación.
Fecha de iniciación: 24/01/2019.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa del Departamento de Festejos, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 10/117, adoptado en sesión celebrada el 12 de marzo de 2019, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas (en adelante PPT) y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP), la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación en relación al contrato arriba referenciado.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación y la duración del contrato, a saber:

- **Contrato:** SUMINISTRO.
- **Procedimiento:** ABIERTO.
- **Tramitación:** ORDINARIA.
- **Tipo de licitación:** El presupuesto base de licitación asciende a 80.000 €, más un importe de 16.800 €, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal (total 96.800 €), según los cálculos y estimaciones aportados por el Responsable del Servicio Municipal promotor de la presente



contratación y contenidos en documentación obrante en el expediente.

Valor estimado del contrato: Se establece como valor estimado del contrato, la cantidad de 160.000 euros.

- Duración: El plazo de ejecución del contrato será el coincidente con los periodos programados de celebración de cada una de las fiestas, con posibilidad de prórroga para el año 2020:

Fiestas de Mayo 2019

Alquiler: 7 días en torno a la Fiesta del 2 de mayo.

Montaje: 15 días naturales antes del periodo de alquiler

Desmontaje: 7 días naturales después del periodo de alquiler

Fiestas de Septiembre 2019

Alquiler: 7 días en torno a la Fiesta del 12 de septiembre.

Montaje: 15 días naturales antes del periodo de alquiler

Desmontaje: 7 días naturales después del periodo de alquiler

Tercero.- La licitación fue convocada mediante anuncio publicado el 13 de marzo de 2019 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, presentándose proposiciones, por los siguientes interesados:

- GRUPO RENTA TODO CARPAS, S.L.
- INSTALACIONES Y MONTAJES MONDACA ROSADO, S.L.
- D. [REDACTED]

Cuarto: Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 1 de abril de 2019, se procedió a la calificación de la documentación correspondiente al Sobre o Archivo electrónico número 1, resultando completa la aportada por la totalidad de los licitadores, anteriormente relacionados, acordándose su admisión a la licitación.

Quinto: Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 3 de abril de 2019, se procedió a la apertura del Sobre o Archivo electrónico número 2 (Oferta económica y en su caso, otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula), dándose lectura de las siguientes ofertas:

GRUPO RENTA TODO CARPAS, S.L.:

- Precio de ejecución del contrato: 77.900 €, más 16.359 € en concepto de IVA.
- ISO 14001 o equivalente. Sí.
- ISO 9001 o equivalente: Sí.
- Certificación específica acreditada por una entidad normalizada en materia de Riesgos Laborales. Sí.
- CARPA POLIGONAL Sí.

INSTALACIONES Y MONTAJES MONDACA ROSADO, S.L.:

- Precio de ejecución del contrato: 77.000 €, más 16.170 € en concepto de IVA.
- ISO 14001 o equivalente. Sí.
- ISO 9001 o equivalente: Sí.



- *Certificación específica acreditada por una entidad normalizada en materia de Riesgos Laborales. SÍ.*
- *CARPA POLIGONAL SÍ.*

D. JOSÉ MANUEL VIÑUELA GARCÍA:

- *Precio de ejecución del contrato: 76.000 €, más 15.960 € en concepto de IVA.*
- *ISO 14001 o equivalente. SÍ.*
- *ISO 9001 o equivalente: SÍ.*
- *Certificación específica acreditada por una entidad normalizada en materia de Riesgos Laborales. NO.*
- *CARPA POLIGONAL SÍ.*

Sexto.- El 3 de abril de 2019, se emitió por el Responsable de Festejos, informe de valoración de las proposiciones presentadas, hecho suyo por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 10 de abril de 2019, en el que, en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, se constaba, lo siguiente:

“(..)

Siendo el importe de licitación del presente contrato de 80.000€ más 16.800€ en concepto de IVA, las ofertas económicas presentadas por las diferentes empresas proponen el siguiente importe, que les corresponden la puntuación adjunta según la fórmula propuesta en este apartado redondeando a dos decimales:

<i>Licitantes</i>	<i>Precio</i>	<i>Puntuación</i>
<i>D. José Manuel Viñuela García</i>	<i>76.000€</i>	<i>65,00</i>
<i>Grupo Renta Todo Carpa, S.L.</i>	<i>77.900€</i>	<i>34,13</i>
<i>Montajes Mondaca Rosado S.L.</i>	<i>77.000€</i>	<i>48,75</i>

Certificación normalizada (hasta 25 puntos)

A la vista de la documentación presentada por las empresas licitadoras se otorga la puntuación referida en los apartados 15.B 15.C y 15.D con la puntuación de 10, 10 y 5 puntos respectivamente

<i>Licitantes</i>	<i>ISO 14001</i>	<i>ISO 9001</i>	<i>Riesgos Laborales</i>	<i>Puntuación</i>
<i>D. José Manuel Viñuela García</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>NO</i>	<i>20</i>
<i>Grupo Renta Todo Carpa, S.L.</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>25</i>
<i>Montajes Mondaca Rosado S.L.</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>25</i>



D. José Manuel Viñuela García no presenta ninguna certificación en materia de Riesgos Laborales.

E.- Carpa poligonal (10 puntos)

Se otorgan 10 puntos a aquellas empresas que propongan como mejora instalar una carpa poligonal en la zona de escenario u orquesta en lugar de la de dos aguas requerida en el PPT

Licitantes	Carpa poligonal
D. José Manuel Viñuela García	10
Grupo Renta Todo Carpa, S.L.	10
Montajes Mondaca Rosado S.L.	10

En resumen, las puntuaciones obtenidas en cada apartado son:

Licitantes	Oferta Económica	Certificación	Carpa poligonal	TOTAL
D. José Manuel Viñuela García	65,00	20	10	95,00
Grupo Renta Todo Carpa, S.L.	34,13	25	10	69,13
Montajes Mondaca Rosado S.L.	48,75	25	10	83,75

En consecuencia, el orden de las ofertas económicas presentadas en orden creciente es:

Licitantes	Puntuación
D. José Manuel Viñuela García	95,00
Montajes Mondaca Rosado S.L.	83,75
Grupo Renta Todo Carpa, S.L.	69,13

El Responsable de Festejos que suscribe propone la adjudicación de este contrato a la empresa D. José Manuel Viñuela García por un importe de 76.000 €, más la cantidad de 15.960 € en concepto de IVA, siempre que la oferta se mantenga como tal y sometido a mejor criterio del Órgano de Contratación.”

Séptimo.- El Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Transporte y Movilidad, a la vista de la propuesta formulada el 10 de abril de 2019, por la Mesa de Contratación, por su



Decreto dictado con fecha 11 de abril de 2019, en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo 5/56 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de Febrero de 2018, resolvió requerir a D. [REDACTED] (D.N.I. [REDACTED]), como licitador que ha presentado la oferta más ventajosa y una vez constatado que dicha oferta se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76 del mismo Texto Legal y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.800 €.

Octavo.- Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte del interesado, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo.- Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, por el Concejal Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, previa delegación al efecto acordada por el Órgano de Contratación y habiendo sido cumplimentado por D. [REDACTED], tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero.- La adjudicación se notificará a la interesada y al resto de licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto.- El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

“Primero: Adjudicar el contrato administrativo de SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE CARPAS Y MATERIAL AUXILIAR PARA EL RECINTO FERIAL DEL PARQUE LIANA, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE MAYO Y SEPTIEMBRE DE 2019 (Expte. C/035/CON/2019-006), a [REDACTED]



██████████ (D.N.I. ██████████), por un importe de 76.000 €, más 15.960 €, en concepto de IVA, para el plazo de ejecución del contrato coincidente con los periodos programados de celebración de cada una de las fiestas y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

Segundo: Disponer un gasto por importe de 76.000 €, más 15.960 €, en concepto de IVA, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará con cargo a la aplicación 33-3381-226.16, del Presupuesto Municipal para 2019, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/201900000137).

Tercero: Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cuarto: La formalización del contrato deberá efectuarse, no más tarde de los cinco días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación, previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación”.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

7/ 243.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL PLAN DE ASFALTADO 2019, POR LOTES. LOTE 3. EXPTE. C002/CON/2019-007.

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.3 en relación con el 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y el Responsable de Contratación y elevada por el Concejal



Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº C002/CON/2019-007.
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
Tipo de contrato: OBRAS.
Objeto: PLAN DE ASFALTADO 2019, POR LOTES, EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES.
Interesado Concejalía de Deportes, Obras, Infraestructuras y Mantenimiento de vías públicas.
Procedimiento: Adjudicación LOTE 3.
Fecha de iniciación: 28/01/2019.

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Deportes, Obras, Infraestructuras y Mantenimiento de vías públicas, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 12/47, en sesión celebrada el 12 de febrero de 2019, acordó aprobar el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas (en adelante PPT) y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP), así como el gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación en relación al contrato arriba referenciado.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato de: OBRAS.
- Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO.
- Tramitación: ORDINARIA.
- Tipo de licitación: El presupuesto base de licitación total, asciende, a la cantidad de 1.652.797,41 €, más un importe de 347.087,46 €, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal, debiéndose tener en cuenta el siguiente desglose, en atención a los distintos lotes en que se divide el contrato:

LOTE 1: 575.683,63 € más 120.893,56 € en concepto de IVA.

LOTE 2: 555.212,79 € más 116.594,69 € en concepto de IVA.

LOTE 3: 521.900,99 € más 109.599,21 € en concepto de IVA.



- *Duración:* DOS MESES (60 días), debiendo comenzar a la vez las obras de los tres lotes, sin posibilidad de prórroga.

Tercero.- *El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 13 de febrero de 2019 y, en el procedimiento de adjudicación se presentaron proposiciones, por las siguientes mercantiles:*

1. TECNOFIRMES, S.A.
2. CONTRATAS Y VENTAS, S.A.
3. TRABIT, S.L.U.
4. ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.
5. FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.
6. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A.
7. OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS, S.A.
8. OBRAS PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.L. (OPAIN, S.L.)
9. EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.
10. PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.
11. OVISA PAVIMENTOS Y OBRAS, S.L.U.
12. PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
13. PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.
14. CYCASA, S.A.
15. ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A. (GRUPO OHL)
16. PAVIMENTOS, S.A.
17. HORMIGONES JOSE LUIS HOLGADO E HIJOS, S.L.
18. ASFALPASA
19. CANTERAS CUADRADO, S.L.
20. VIRTON, S.A. CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS.
21. MORRISON INFRAESTRUCTURAS, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
22. ASFALTOS AUGUSTA, S.L.
23. VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.
24. ECOASFALT, S.A.
25. HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.

Cuarto.- *Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 14 de marzo de 2019, se procedió a la calificación de la documentación correspondiente al Sobre o Archivo electrónico número 1, acordando lo siguiente, según consta en Acta extendida al efecto obrante en el expediente:*

- Rechazar las proposiciones presentadas por:
 - ECOASFALT, S.A. y HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., por extemporáneas.
 - TECNOFIRMES, S.A., ASFALPASA, VIRTON, S.A. CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS y MORRISON INFRAESTRUCTURAS, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A., por inclusión en el Sobre 1 de información relativa a criterios de adjudicación, vulnerando con ello el principio general del secreto de las proposiciones.



- Admitir a la licitación a las siguientes mercantiles:
 - TRABIT, S.L.U.
 - OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS, S.A.
 - OBRAS PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.L. (OPAIN, S.L.)
 - EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.
 - PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.
 - OVISA PAVIMENTOS Y OBRAS, S.L.U.
 - PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
 - PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.
 - ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A. (GRUPO OHL)
 - ASFALTOS AUGUSTA, S.L.

- Requerir a las siguientes licitantes:
 - CONTRATAS Y VENTAS, S.A.
 - ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.
 - FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.
 - MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A.
 - CYCASA, S.A.
 - PAVIMENTOS, S.A.
 - HORMIGONES JOSE LUIS HOLGADO E HIJOS, S.L.
 - CANTERAS CUADRADO, S.L.
 - VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.

Quinto.- Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 20 de marzo de 2019, se procedió a la admisión de las mercantiles ASFALTOS VICÁLVARO, S.L. y CANTERAS CUADRADO, S.L., al haber subsanado el requerimiento de documentación efectuado, y el rechazo de las mercantiles PAVIMENTOS, S.A., HORMIGONES JOSE LUIS HOLGADO E HIJOS, S.L., VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., CONTRATAS Y VENTAS, S.A., FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. y CYCASA, S.A., por no haber subsanado total o parcialmente la deficiencias observadas según la cláusula 13 del PCAP. A continuación en la misma Mesa de Contratación se procedió a la apertura del Sobre nº 2 (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) de los doce licitadores admitidos y cuya proposición económica, es la siguiente:

1. ASFALTOS AUGUSTA, S.L.: Porcentaje de baja única aplicable al precio de licitación LOTE 1: 17,66% (diecisiete con sesenta y seis por ciento) LOTE 2: 16,43 % (dieciséis con cuarenta y tres por ciento) LOTE 3: 13,01% (trece con uno por ciento).
2. CANTERAS CUADRADO, S.L.: Porcentaje de baja única aplicable al precio de licitación LOTE 1: 0% (cero por ciento) LOTE 2: 0% (cero por ciento) LOTE 3: 0% (cero por ciento).

3. ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.: Porcentaje de baja única aplicable al precio de licitación LOTE 1: 21,55% (veintiuno con cincuenta y cinco por ciento) LOTE 2: 21,28 % (veintiuno con veintiocho por ciento) LOTE 3: 20,11% (veinte con once por ciento).
4. PAVALSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.: Porcentaje de baja única aplicable al precio de licitación LOTE 1: 19,91% (diecinueve con noventa y uno por ciento) LOTE 2: 18,81 % (dieciocho con ochenta y uno por ciento) LOTE 3: 17,71% (diecisiete con setenta y uno por ciento).
5. PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.: Porcentaje de baja única aplicable al precio de licitación LOTE 1: 9,29% (nueve con veintinueve por ciento) LOTE 2: 9,11 % (nueve con once por ciento) LOTE 3: 8,72% (ocho con setenta y dos por ciento).
6. OVISA PAVIMENTOS Y OBRAS, S.L.U.: Porcentaje de baja única aplicable al precio de licitación LOTE 1: 8,25% (ocho con veinticinco por ciento).
7. PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.: Porcentaje de baja única aplicable al precio de licitación LOTE 3: 7,42% (siete con cuarenta y dos por ciento).
8. EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.: Porcentaje de baja única aplicable al precio de licitación LOTE 1: 3,14% (tres con catorce por ciento) LOTE 2: 3,43 % (tres con cuarenta y por ciento) LOTE 3: 4,15% (cuatro con quince por ciento).
9. OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.L.: Porcentaje de baja única aplicable al precio de licitación LOTE 1: 25,51% (veinticinco con cincuenta y uno por ciento) LOTE 2: 24,41 % (veinticuatro con cuarenta y uno por ciento) LOTE 3: 25,81% (veinticinco con ochenta y uno por ciento).
10. OBRAS CAMINOS Y ASFALTADOS, S.A.: Porcentaje de baja única aplicable al precio de licitación LOTE 1: 26,61% (veintiséis con sesenta y uno por ciento) LOTE 2: 25,61 % (veinticinco con sesenta y uno por ciento) LOTE 3: 26,91% (veintiséis con noventa y uno por ciento).
11. ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.: Porcentaje de baja única aplicable al precio de licitación LOTE 1: 4,10% (cuatro con diez por ciento) LOTE 2: 4,00 % (cuatro por ciento) LOTE 3: 3,90% (tres con noventa por ciento).
12. TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U.: Porcentaje de baja única aplicable al precio de licitación LOTE 2: 7,89% (siete con ochenta y nueve por ciento).

Sexto.- Con fecha 28 de marzo de 2019, se evacuan informes técnicos, suscritos por el Responsable de Obras, Infraestructuras y Mantenimiento de Vías Públicas y el Arquitecto Técnico Municipal, correspondientes a cada uno de los lotes, de valoración de las proposiciones presentadas por las mercantiles OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.L.; OBRAS, CAMINOS Y ASFALTADOS, S.A.;



ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.L. (OHL) y PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., a quienes previamente se cursaron requerimiento para justificar los valores anormales o desproporcionados contenidos en sus proposiciones. Las contestaciones a los requerimientos efectuados, según consta en los informes mencionados, resultan insuficientes para justificar la baja anormal o desproporcionada.

Séptimo.- Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 3 de abril de 2019, se dio lectura al informe técnico mencionado en el expositivo fáctico anterior, hecho suyo por la Mesa de Contratación, acordando proponer al Órgano de Contratación, la exclusión de las mercantiles ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A., OBRAS, CAMINOS Y ASFALTADOS, S.A., OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.L., a los Lote 1, Lote 2 y Lote 3, así como la mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., a los Lote 1 y Lote 2.

En la misma sesión, se dio lectura del informe técnico de valoración de las proposiciones presentadas, de fecha 29 de marzo de 2019, suscrito por el Responsable de Obras, Infraestructuras y Mantenimiento de Vías Públicas y el Arquitecto Técnico Municipal, hecho suyo por la Mesa de Contratación, en esta misma sesión, en el que en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, se pone de manifiesto, en lo que aquí interesa, para el LOTE 3, lo siguiente:

“... 4.- CUADRO RESUMEN TOTAL LOTE 3

SUMA DE PUNTUACIÓN: OFERTA ECONÓMICA, OTROS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES Y PUNTUACIÓN MEJORAS DEL LOTE 3

ORDENADO POR PUNTUACIÓN						
	EMPRESA	Baja Ofertada (%)	Puntuación Oferta Económica	Puntuación Otros Criterios Valorables	Puntuación Mejoras	Puntuación Total
1	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. DELEGACIÓN VALENCIA	17,71%	79,00	46,35	35	160,35
2	ASFALTOS AUGUSTA, S.L	13,01%	58,03	54,30	35	147,33
3	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	7,42%	33,10	72,80	35	140,90
4	PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	8,72%	38,90	48,70	35	122,60
5	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A. SEDE PRINCIPAL	4,15%	18,51	63,84	35	117,35
6	ASFALTOS VICALVARO, S.L.	3,90%	17,40	46,792	25	89,19
7	CANTERAS CUADRADO, S.L.	0,00%	0,00	0,00	0	0,00

Para resultar adjudicatario de un lote, la puntuación obtenida de la suma del apartado 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares OTROS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES: De 0 a 86 puntos, (suma de los subapartados a), b) y c)), deberá superar la puntuación conjunta de 60 puntos.

A tenor de lo anterior, se obtiene el siguiente cuadro con las puntuaciones de las empresas que superan los 60 puntos, quedando excluidas todas aquellas empresas que no han obtenido dicha puntuación

4.1- CUADRO FINAL VALORACIÓN EMPRESAS LOTE 3

ORDENADO POR PUNTUACIÓN						
	EMPRESA	Baja Ofertada (%)	Puntuación Oferta Económica	Puntuación Otros Criterios Valorables 10.2 a),b) y c)	Puntuación Mejoras	Puntuación Total
1	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	7,42%	33,10	72,80	35	140,90
2	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A. SEDE PRINCIPAL	4,15%	18,51	63,84	35	117,35

(...)

... RESUMEN DE ADJUDICACIONES:

LOTE 3

Por consiguiente y en base a la puntuación obtenida por cada una de las empresas, y cumpliendo la CLÁUSULA 10 del PLIEGO DE PRESCRIPCIONES PARTICULARES, la oferta más ventajosa es la presentada por PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U., con una baja del 7,42 % y un importe total de 483.175,90 € (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS) más el de 21% de IVA.”

Leído el meritado informe técnico, la Mesa de Contratación acordó, por lo que respecta al Lote 1, proponer a la mercantil PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U., como adjudicataria, con un porcentaje de baja única aplicable al precio de licitación de 7,42 % y un importe total de 483.175,90 €, más el de 21% de IVA.

Octavo.- El Sr. Concejale Delegado de Hacienda, Transporte y Movilidad, a la vista de la propuesta formulada el 4 de abril de 2019, por la Mesa de Contratación, por su Decreto Nº. 1797/19, de la misma fecha, dictado en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo 5/56 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de Febrero de 2018, resolvió requerir a la mercantil PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U., C.I.F (B-85826899), como licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa y una vez constatado que dicha oferta se ajusta a lo establecido por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, dentro del plazo



de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76 del mismo Texto Legal y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 24.158,80 €.

Noveno.- Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Décimo.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 19/201, en sesión celebrada el 9 de abril de 2019, acordó, en lo que aquí interesa, lo siguiente:

“PRIMERO: Quedar enterada del rechazo por la Mesa de Contratación de las proposiciones presentadas por ECOASFALT, S.A. y HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., por extemporáneas.

SEGUNDO: Quedar enterada del rechazo por la Mesa de Contratación de las mercantiles TECNOFIRMES, S.A., ASFALPASA, VIRTON, S.A. CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS y MORRISON INFRAESTRUCTURAS, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A., por inclusión en el Sobre 1 de información relativa a criterios de adjudicación, vulnerando con ello el principio general del secreto de las proposiciones.

TERCERO: Quedar enterada del rechazo por la Mesa de Contratación de las mercantiles PAVIMENTOS, S.A., HORMIGONES JOSE LUIS HOLGADO E HIJOS, S.L., VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., CONTRATAS Y VENTAS, S.A., FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. y CYCASA, S.A., por no haber subsanado total o parcialmente la deficiencias observadas según la cláusula 13 del PCAP.

CUARTO: Excluir a las mercantiles ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A., OBRAS, CAMINOS Y ASFALTADOS, S.A., OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.L., a los Lotes 1, 2 y 3, así como a la mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., a los Lotes 1 y 2, por falta de justificación de la inclusión de valores anormales o desproporcionados contenidos en sus proposiciones.

QUINTO: Adjudicar el Lote 2 del contrato administrativo de obras del PLAN DE ASFALTADO 2019, POR LOTES, EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES (Expte. C002/CON/2019-007), a la mercantil TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U., C.I.F (B-28114957), con una baja del 7,89 % y un importe total de 511.406,50 € (QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS), más el 21% de I.V.A., que debe soportar la Administración Municipal, por un plazo de máximo de ejecución del contrato de DOS MESES (60 días), a partir de su formalización, sin que se prevea la posibilidad de celebración de prórroga y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas y a la proposición presentada, en la que se ofertaba lo siguiente:

- Distancia en línea recta entre la instalación de fabricación de mezclas bituminosas y el municipio de Mostoles: 33 km.
- Capacidad de producción de la instalación de fabricación de mezclas bituminosas: capacidad de producción nominal de 450 tn/h.
- Reducción del plazo de ejecución de los trabajos: 20 días.
- Mejoras propuestas por el licitador:
 - a) Asfaltado extra en fondos de sacos de calles, prolongación de calles, intersecciones, etc., en distintos puntos del municipio, a determinar por la dirección facultativa.
 - b) Ejecución de 100 m³ de fresado de firme de mezcla bituminosa en caliente en roderas, perímetro y zonas localizadas de deterioro del firme, incluso carga, barrido y transporte a lugar de acopio dentro del municipio para posterior carga y transferencia a planta RCD. (No incluido esta posterior carga y transferencia).
 - c) Ejecución de 100 Tm. de fabricación y puesta en obra de mezcla bituminosa en caliente tipo AC-16/AC-22 SURF/BIN 50/70 S en saneos de roderas, rellenos de juntas y reperfilados, en caliente e intermedia para saneo de blandones, con áridos con desgaste de los ángeles < 25, fabricada y puesta en obra, extendido y compactación, incluido filler calizo y betún.
 - d) Ejecución de 100 m³ de carga y transporte de escombros cantera autorizada (por Medio Ambiente o por Industria) por transportista autorizado (por la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma correspondiente), a una distancia menor de 20 km., considerando ida y vuelta, en camiones basculantes de hasta 14 t. de peso, cargados con pala cargadora media, incluso canon de vertido, sin medidas de protección colectivas. Según Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
 - e) Ejecución de 50 unidades de puesta a cota de cerco y tapa de registro o arqueta, o sumidero, incluida obra de fábrica de ladrillo, con mortero especial de secado rápido con acelerantes, enlucido y bruñido, con recuperación del cerco y tapa de fundición, hasta una cota de 50 cm.
 - f) Ejecución de 500 m² de Pintura termoplástica en frío dos componentes, reflexiva, blanca, en símbolos y flechas, realmente pintado, incluso barrido y premarcaje sobre el pavimento, con una dotación de pintura de 3 kg/m² y 0,6 kg/m² de microesferas de vidrio.
 - g) Ejecución de 1.000 m² de Fresado, por cm. de espesor, de firme de hormigón hidráulico, incluso barrido.”

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto simplificado, conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo.- Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, por el Concejal Delegado de Hacienda, Transporte y Movilidad, previa delegación al efecto acordada por el Órgano de Contratación y habiendo sido cumplimentado por la mercantil PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U., tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.



Tercero.- La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto.- El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

“Primero: Adjudicar el Lote 3 del contrato administrativo de obras del PLAN DE ASFALTADO 2019, POR LOTES, EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES (Expte. C002/CON/2019-007), a la mercantil PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U., C.I.F (B-85826899), con una baja del 7,42 % y un importe total de 483.175,90 €, más el de 21% de I.V.A., que debe soportar la Administración Municipal, por un plazo de máximo de ejecución del contrato de DOS MESES (60 días), a partir de su formalización, sin que se prevea la posibilidad de celebración de prórroga y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas y a la proposición presentada, en la que se ofertaba lo siguiente:

- Distancia en línea recta entre la instalación de fabricación de mezclas bituminosas y el municipio de Móstoles: 33 km.
- Capacidad de producción de la instalación de fabricación de mezclas bituminosas: capacidad de producción nominal de 450 tn/h.
- Reducción del plazo de ejecución de los trabajos: 20 días.
- Mejoras propuestas por el licitador:
 - a) Asfaltado extra en fondos de sacos de calles, prolongación de calles, intersecciones, etc., en distintos puntos del municipio, a determinar por la dirección facultativa.
 - b) Ejecución de 100 m3 de fresado de firme de mezcla bituminosa en caliente en roderas, perímetro y zonas localizadas de deterioro del firme, incluso carga, barrido y transporte a lugar de acopio dentro del municipio para posterior carga y transferencia a planta RCD. (No incluido esta posterior carga y transferencia).
 - c) Ejecución de 100 Tm. de fabricación y puesta en obra de mezcla bituminosa en caliente tipo AC-16/AC-22 SURF/BIN 50/70 S en saneos de roderas, rellenos de juntas y reperfilados, en caliente e intermedia para saneo de blandones, con áridos con desgaste de los ángeles < 25, fabricada y puesta en obra, extendido y compactación, incluido filler calizo y betún.
 - d) Ejecución de 100 m3 de carga y transporte de escombros cantera autorizada (por Medio Ambiente o por Industria) por transportista autorizado (por la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma correspondiente), a una distancia menor de 20 km., considerando ida y vuelta, en camiones



basculantes de hasta 14 t. de peso, cargados con pala cargadora media, incluso canon de vertido, sin medidas de protección colectivas. Según Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

- e) Ejecución de 50 unidades de puesta a cota de cerco y tapa de registro o arqueta, o sumidero, incluida obra de fábrica de ladrillo, con mortero especial de secado rápido con acelerantes, enlucido y bruñido, con recuperación del cerco y tapa de fundición, hasta una cota de 50 cm.*
- f) Ejecución de 500 m² de Pintura termoplástica en frío dos componentes, reflexiva, blanca, en símbolos y flechas, realmente pintado, incluso barrido y premarcaje sobre el pavimento, con una dotación de pintura de 3 kg/m² y 0,6 kg/m² de microesferas de vidrio.*
- g) Ejecución de 1.000 m² de Fresado, por cm. de espesor, de firme de hormigón hidráulico, incluso barrido.*

Segundo: *Disponer un gasto por importe de 483.175,90 €, más el 21% de I.V.A., para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.*

Este gasto se imputará, con cargo a la aplicación 33-1532-619.14, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/201900000205).

Tercero: *Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

Cuarto: *La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el apartado anterior.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.



Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 30 de abril de 2019, yo el Concejal-Secretario, en funciones, D. Francisco Javier Gómez Gómez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a cinco de junio de dos mil diecinueve.